

LA SERENA, 30 ABR 2026

DECRETO N° 1466 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°106, de fecha 28 de abril 2026, suscrito entre doña Raquel del Carmen Rojas Cortes y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°106 suscrito con fecha 28 de abril de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Raquel del Carmen Rojas Cortes rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 215446.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Raquel del Carmen Rojas Cortes, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.


[Signature]
MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


[Signature]
MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Raquel del Carmen Rojas Cortes – email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MPVV/MAR/SVV/JVT/PAA/CS
[Signature]



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

RAQUEL DEL CARMEN ROJAS CORTES

En La Serena, a 28 de abril del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña Raquel del Carmen Rojas Cortes, rol único tributario N° [REDACTED] chilena con domicilio en [REDACTED] en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Raquel del Carmen Rojas Cortes, posee patente comercial definitiva, Rol N°215446, giro Comerciales Definitiva válida hasta fecha 31.01.2026.

TERCERO: Doña Raquel del Carmen Rojas Cortes, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$342,060. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 215446, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2024	1	215446	06/01/2024	57,526	4,602	11,649	73,777	31/01/2024
2024	2	215446	05/07/2024	58,488	3,509	8,928	70,925	31/07/2024
2025	1	215446	11/01/2025	59,774	2,212	6,242	68,228	31/01/2025
2025	2	215446	05/07/2025	61,220	918	3,728	65,866	31/07/2025
2026	1	215446	16/04/2026	61,955	123	1,186	63,264	31/01/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Raquel del Carmen Rojas Cortes en 6 cuotas periódicas, además de un abono del 13% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	28/04/2026	825	45,000
1	25/05/2026	826	49,510
2	25/06/2026	827	49,510
3	26/07/2026	828	49,510
4	25/08/2026	829	49,510
5	27/09/2026	830	49,510
6	25/10/2026	831	49,510

Deuda Total Actualizada a	ABRIL 2026	\$	342,060
Menos Cuota al Contado	13 % de Pie	\$	45,000
Saldo Neto a Pagar	6 Cuotas Mensuales	\$	297,060



La Serena

QUINTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El poder otorgado a don Marcelo Enrique Arquero Carmona rut [REDACTED] para actuar en representación de doña Raquel del Carmen Rojas Cortes que consta en poder notarial de fecha 27.04.2026, otorgada ante don Jesús Osses Reveco de Segunda Notaría de La Serena.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

RAQUEL DEL CARMEN ROJAS CORTES

Rut: [REDACTED]

P.P: MARCELO ENRIQUE ARQUERO CARMONA

Rut: [REDACTED]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS
"Por Orden del Alcaldesa"